

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de julio de 2023, a despacho del señor Juez el presente expediente digital, informándole que el Dr. Carlos Andrés Villegas Gutiérrez, quien fue designado por el despacho, como curador ad litem del presunto desaparecido, allegó al correo electrónico del juzgado, memorial de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Clase: Muerte Presunta por Desaparecimiento.
Solicitante: María Dosul Córdoba
P. Desaparecido: Serafín Cuello Cedeño.
Radicación No. 760013110008-2022-00065-00

Auto Interlocutorio No. 1239

Santiago de Cali, julio 21 de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se observa que el curador del presunto desaparecido designado por el despacho, Dr. Carlos Andrés Villegas Gutiérrez, contestó la demanda, por lo cual, se agregará la contestación y se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P. donde se practicarán las pruebas necesarias y se dictará sentencia.

Por lo tanto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR la contestación de la demanda allegada por el Doctor Carlos Andrés Villegas Gutiérrez, curador ad-litem del presunto desaparecido.

SEGUNDO: Señalar la hora de las **8:30 am del día martes tres (3) de octubre de 2023**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P., donde se practicarán las pruebas necesarias y se dictará sentencia.

Para practicarse en la audiencia, se decretan las siguientes pruebas:

I. Documentales:

- Registro civil de nacimiento de Serafin Cuellar Cedeño.
- Copia de cédula de ciudadanía de Serafin Cuellar Cedeño.
- Registro Civil de Matrimonio del P. Desaparecido con la Señora María Dosul Córdoba.
- Certificación de la Dirección Operativa del Ministerio Público Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.
- Constancias expedidas por la Fiscalía 19 Especializada Gaula.
- Constancia Proceso de Investigación y Judicialización No. 804645

Curador ad-litem del presunto desaparecido:

El curador ad litem del presunto desaparecido, no solicitó pruebas, manifestando atenerse a las pruebas presentadas en la demanda.

II. Pruebas oficio:

Interrogatorio de Parte.

Decrétese el Interrogatorio a la demandante **MARIA DOSUL CORDOBA**.

Librar oficios a:

- Registraduría Nacional del Estado Civil para que certifique si la cédula No.17.626.804 perteneciente al presunto desaparecido SERAFIN CUELLAR CEDEÑO, se encuentra vigente y en caso contrario indicar lugar, fecha y el medio o motivo de cancelación.
- Migración Colombia para que revisen y remitan los movimientos migratorios del presunto desaparecido SERAFIN CUELLAR CEDEÑO con C.C. No. 17.626.804.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cali, para que informe si existe algún registro de las personas fallecidas desde el 01 de diciembre de 2004, si alguna corresponde al presunto desaparecido SERAFIN CUELLAR CEDEÑO con C.C. No. 17.626.804, de las personas que se presentaron como NN informar las descripciones morfológicas o características particulares que permitan su identificación.
- Policía Metropolitana de Cali, para que verifique en sus registros para el periodo de 01 de diciembre de 2004, si falleció alguna persona identificada como SERAFIN CUELLAR CEDEÑO con C.C. No. 17.626.804 y en caso de ser un NN informe las descripciones morfológicas o características particulares que permitan su identificación.
- Alcaldía de Cali, para que verifique en sus registros desde 01 de diciembre de 2004, que personas fallecieron, suministre los nombres y en caso de ser un NN informe las descripciones morfológicas o características particulares que permitan su identificación.
- Cementerio Central de Cali, Cementerio Jardines del Recuerdo, Cementerio San José, Cementerio Metropolitano del Sur, Centro Memorial La Aurora, Cementerio Metropolitano del Norte, para que verifiquen en sus registros desde 01 de diciembre de 2004, si fue sepultada alguna persona identificada como SERAFIN CUELLAR CEDEÑO con C.C. No. 17.626.804 y en caso de ser un NN informe las descripciones morfológicas o características particulares que permitan su identificación.
- Registraduría Nacional del Estado Civil Seccional Cali, para que verifique si existe algún documento que certifique el fallecimiento del presunto desaparecido SERAFIN CUELLAR CEDEÑO con C.C. No. 17.626.804, quien según información falleció o desapareció en abril de 2014.
- Fiscal 19 Especializado – GAULA de Cali, para que remitan copia de las actuaciones adelantadas en el proceso No. 804645.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ**

PASS

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f79b0f93a4013a608a8d58169274d55609a00ae91c2598df712fdb8baf6a**
Documento generado en 21/07/2023 01:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>